



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/SR.3
7 de junio de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

61º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 14 de marzo de 2005, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. WIBISONO (Indonesia)

SUMARIO

Declaración del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Luxemburgo

Declaración del Ministro de Justicia del Sudán

Declaración de la Ministra de Relaciones Exteriores de Suiza

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

SUMARIO (*continuación*)

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica

Declaración del Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Kirguistán

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá

Declaración de la Vicepresidenta del Gobierno de España

Declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Francia

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

DECLARACIÓN DEL VICEPRIMER MINISTRO Y MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LUXEMBURGO

1. El Sr. ASSELBORN (Luxemburgo), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que los países adherentes Bulgaria y Rumania, los países candidatos Turquía y Croacia y los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia se suman a la declaración.
2. La capacidad diplomática, la determinación y la experiencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recientemente nombrada supondrán un valioso respaldo a la acción conjunta en la Comisión para promover el respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Reitera la importancia que la Unión Europea presta a la igualdad entre los sexos y a los derechos de la mujer.
3. Todos los días algo ocurre en el plano internacional y en las distintas sociedades que recuerda la distancia que aún debe salvarse para lograr la plena aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Unión Europea, que ha consagrado el respeto de los derechos humanos en sus instrumentos constitutivos, aplica a sus miembros los mismos criterios que guían su acción exterior y su diálogo con otros países.
4. Nunca podrá darse por descontado en ningún país de la Unión el respeto de las libertades individuales. Incluso en sociedades pacíficas y justas puede resurgir un comportamiento humano arbitrario, intolerante y bajo a raíz de una crisis o amenazas imprevistas o como consecuencia de la falta de firmeza en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos básicos. La Unión es plenamente consciente de sus insuficiencias y del peligro omnipresente de xenofobia, racismo e intolerancia en las sociedades europeas. Ha establecido, junto con sus asociados en el Consejo de Europa, un marco eficaz y obligatorio de derechos humanos y se ha comprometido políticamente a ponerlo en práctica.
5. La Unión Europea asume plenamente su carga de responsabilidad en la Comisión proponiendo en ella muchas iniciativas temáticas y por países con miras a promover los derechos humanos universales e individuales. Teniendo en cuenta que los valores de los derechos humanos son compartidos por toda la humanidad, la Unión tiene la obligación de examinar la situación vigente en los distintos Estados y adoptar una posición firme en cada caso, haciendo llamadas equilibradas a la prudencia y desalentando toda tendencia a conculcar los derechos humanos. El hecho de que se den situaciones preocupantes no deja algunas veces a la Unión otra opción que censurar las violaciones más graves, si bien nunca ha perdido de vista la importancia de establecer un diálogo crítico y discreto con las partes interesadas como firme incentivo a mejorar el respeto de los derechos humanos.
6. La Unión Europea se inspira en el principio de la eficacia dinámica. Una crítica abierta y directa puede resultar eficaz en términos de denuncia o disuasión, pero también es posible establecer un diálogo discreto, alentador y sin embargo también crítico. Ahora bien, ese diálogo nunca debe considerarse una demostración de falta de firmeza o el abandono de la opción de una crítica abierta.

7. La Unión Europea tiene la intención de participar activamente en el proceso de reflexión iniciado por el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio del Secretario General (A/59/565) con miras a aumentar el potencial de la Comisión. Es interesante la idea de una participación universal en la Comisión o, a largo plazo, el establecimiento de un Consejo de Derechos Humanos, y deberá examinarse en el contexto más amplio de la reforma de las Naciones Unidas. Para que la promoción de los derechos humanos se convierta en uno de los principales objetivos de la Organización, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) debe poder contar con los recursos financieros necesarios, conforme recomienda el Grupo. La Unión Europea considera que la idea de que el ACNUDH presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo es complementaria de las resoluciones relativas a los distintos países, y facilitaría también la vigilancia de su aplicación.

8. La Unión apoya las medidas adoptadas a fin de lograr una mejor integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las deliberaciones del Consejo de Seguridad. En el informe del Grupo se reconoce tácitamente que las violaciones de los derechos humanos representan una grave amenaza para la paz y la seguridad. La Unión Europea destaca la importancia que desempeñan los derechos humanos en las actividades de prevención y acoge complacida la adhesión del Grupo al principio de responsabilidad de la protección por considerar que la generalización de las violaciones de los derechos humanos exige una respuesta activa de la comunidad internacional.

9. Los grupos más débiles son siempre los más vulnerables en períodos de crisis. La comunidad internacional ha impuesto ciertos límites en la conducción de la guerra. Los no beligerantes no deben encontrarse en una tierra sin ley y carentes de protección en situaciones de conflicto armado.

10. Otra esfera en la que existe el riesgo de conceder prioridad absoluta a los imperativos de la seguridad a costa de las libertades individuales es la lucha contra el terrorismo. La dimensión mundial de éste es un fenómeno nuevo, que afecta incluso a quienes piensan que están libres de la tentación de conculcar los derechos humanos. Tratar de evitar el debate es un error. Por muy abominables que puedan ser los delitos de terrorismo, no pueden justificar un recorte de la legalidad y de las Convenciones de Ginebra. Las sociedades que se basan en el imperio de la ley no deben tomar la abyecta decisión de tratar de luchar el mal con el mal, pues ello les restaría autoridad moral para juzgar y castigar a quienes cometen actos terroristas. Para conciliar el respeto de los derechos humanos y la acción contra el terrorismo es necesario entablar un amplio debate que no evada la cuestión de las causas básicas de este fenómeno. La investigación de esas causas no supone la adopción de un criterio laxo o permisivo. Por el contrario, es un requisito necesario para erradicar el terrorismo.

11. La Unión Europea también concede importancia a la prohibición absoluta de todas las formas de tortura. Su oposición a ese abuso no contempla excepciones.

12. El abuso del poder del Estado más irremediable es la práctica del homicidio justificado. La Unión Europea acoge complacida la tendencia mundial a abolir la pena capital como ejemplo de limitación voluntaria de la soberanía del Estado frente a los derechos individuales. Europa ha aprendido de la experiencia que la abolición universal de la pena de muerte es un proceso

gradual. Insta a todos los países a declarar una moratoria como primer paso hacia su abolición total, y a abolir la pena capital sin más demora para las personas con discapacidad mental o las que son menores de edad en el momento de la comisión.

13. Otra prioridad de la Unión Europea es prestar apoyo a la Corte Penal Internacional, una institución a la que incumbe un papel decisivo en la eliminación de la impunidad y la prevención de delitos contra la humanidad. Quienes comparten los ideales de la Unión relativos a los derechos humanos pero se muestran reacios a adherirse plenamente a la Corte deben tener en cuenta el potencial que ésta ofrece como elemento disuasorio. La Unión Europea reitera su llamamiento a ratificar el Estatuto de Roma y respetar plenamente su universalidad e integridad.

14. Las violaciones de los derechos humanos siempre comportan el abuso del débil por el más fuerte, y los niños, por el hecho de ser los más vulnerables de todos, requieren la mayor protección. No basta indignarse por la conculcación de los derechos de los niños tanto en circunstancias ordinarias como en situaciones de conflicto armado. Es indispensable una acción decidida de apoyo a los niños.

15. De acuerdo con el principio establecido por la Declaración y el Programa de Acción de Viena, los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, por lo que debe otorgarse igual importancia a los derechos civiles y políticos, por una parte, y a los derechos económicos, sociales y culturales, por la otra. La pobreza extrema y los desastres humanitarios pueden tener un efecto devastador en la estabilidad y el disfrute de determinados derechos fundamentales. La Unión Europea y sus Estados miembros aportan más del 50% de la asistencia internacional al desarrollo. Sin embargo, para que una estrategia de reducción de la pobreza sea eficaz también se requiere la participación democrática en la adopción de decisiones, el imperio de la ley, el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos.

16. Los gobiernos europeos cuentan en su labor de defensa de los derechos humanos con la asistencia efectiva de la sociedad y los medios de comunicación. Quienes informan, observan y denuncian las violaciones de los derechos humanos, algunas veces a riesgo de su integridad física, merecen respeto y apoyo. Obstaculizar su trabajo es un impedimento al respeto de los derechos humanos. La Unión Europea acoge con satisfacción la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la Comisión y establecerá un diálogo con ellas a fin de lograr una mayor transparencia de las actividades de los Estados miembros y de la Comisión.

17. Por ser valores universales, los derechos humanos pueden ser fuente de unidad más que de discordia. Aunque la Comisión sea a menudo escenario de debates acalorados, pocas instituciones simbolizan mejor la comunidad de intereses de toda la humanidad.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DEL SUDÁN

18. El Sr. **OSMAN YASSIN** (Sudán) dice que el Gobierno de su país celebra la atención prestada por la Comisión a la situación de los derechos humanos en el Sudán ya que sirve de estímulo para redoblar los esfuerzos encaminados a preservar los derechos humanos y crear las condiciones propicias para la seguridad humana.

19. A pesar de las condiciones excepcionales y desfavorables que los disturbios civiles han creado en el Sudán meridional y occidental, y los consiguientes sufrimientos humanos, en 2004 y comienzos de 2005, el pueblo sudanés ha conseguido sentar bases sólidas para una paz duradera en todo el país. Esa consecución es fuente de orgullo para el pueblo sudanés. Además, debe elogiarse a la Unión Africana, a la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo y a los Estados Unidos y la Unión Europea por sus esfuerzos y logros en favor de la paz.

20. En 2004, el Gobierno y el Movimiento de Liberación Popular del Sudán suscribieron seis protocolos que propiciaron la firma del Acuerdo General de Paz el 9 de enero de 2005. Ese Acuerdo puso fin a la guerra civil de mayor duración en África y ha sentado las bases para el establecimiento de un gobierno democrático, integrador, representativo y responsable en el Sudán. Se ha reconocido la necesidad de autonomía del Sudán meridional y otros estados del país mediante el traspaso de poder y la instauración de estructuras apropiadas. El Acuerdo también estipula la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la creación de partidos políticos, la reconfirmación de los derechos a la vida, la libertad personal, un juicio imparcial y la intimidad, así como los derechos del niño. Garantiza la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión, reunión, asociación y movimiento, así como la ausencia de discriminación y tortura. Esos derechos se consagrarán en la constitución provisional nacional que se redacte en sustitución de la Constitución actual.

21. El Gobierno también ha tratado de resolver el conflicto de Darfur en el Sudán occidental y ha firmado varios protocolos humanitarios y de cesación del fuego con los dos movimientos rebeldes. Está cooperando plenamente con la Presidencia nigeriana de la Unión Africana y los mediadores del Chad y la Unión Africana para resolver el conflicto por medios pacíficos. Se ha celebrado una cumbre y reuniones ministeriales de ámbito regional en la Jamahiriya Árabe Libia, Egipto y el Chad, y el Gobierno ha colaborado activamente con las Naciones Unidas para afrontar la crisis humanitaria. Actualmente se está ultimando, en consulta con la Unión Africana, un nuevo plan detallado para desarmar a todos los grupos armados que operan en Darfur.

22. La situación en Darfur sigue siendo motivo de grave preocupación para el Gobierno. Aunque a comienzos de marzo de 2005 el Consejo de Seguridad reconoció que la situación ha mejorado, todavía no se han aplicado plenamente los acuerdos concertados por las Partes en el conflicto. Ha de preservarse y fortalecerse la función decisiva que desempeña la Unión Africana mediante asistencia financiera, logística y técnica.

23. Las causas básicas del problema de Darfur pueden hallarse en la competencia de grupos por obtener recursos naturales y económicos escasos, por ejemplo agua, pastos y tierras cultivables y terrenos residenciales, en una sociedad que, a pesar de su armonía religiosa, se caracteriza por la diversidad tribal y lingüística y sus lazos con los países vecinos. El aislamiento de la región, los escasos recursos que posee y la falta de ayuda internacional, junto con los ataques de los rebeldes contra las comisarías de policía, han reducido la capacidad de las fuerzas del orden en la zona. En consecuencia, instituciones tradicionales como las tribus y los clanes gozan de un mayor grado de lealtad que el Estado en algunas partes de Darfur.

24. La prolongada guerra en el Sudán meridional ha agravado la situación, ya que ha absorbido recursos financieros que podrían haberse invertido en las regiones menos adelantadas del país, en particular Darfur. La guerra también ha contribuido a difundir una cultura de violencia, a que los

individuos y los grupos consideren que el medio más eficaz de alcanzar sus objetivos políticos consiste en tomar las armas contra el Estado. Los conflictos armados en países vecinos también han contribuido a la inestabilidad, ya que bandas armadas, algunas de grupos étnicos que no tienen en cuenta las fronteras, se han establecido en Darfur. Ha sido difícil vigilar la consiguiente proliferación de armas debido a la longitud y permeabilidad de las fronteras.

25. El Gobierno considera que el Acuerdo General de Paz ofrece un marco para resolver la crisis de Darfur. Se basaría en cinco principios: un sistema federal de gobierno; el reconocimiento de la diversidad cultural y social como factor que contribuye a la unidad nacional; la distribución equitativa de la riqueza nacional como medio de lograr un desarrollo sostenible y equilibrado de todo el país; el traspaso del poder entre los distintos niveles de gobierno con arreglo a un modelo convenido; y una rotación pacífica y democrática del poder y la libre competencia política.

26. El Gobierno también está convencido de que los protocolos humanitarios suscritos con los movimientos rebeldes, que abarcan todos los aspectos de la situación y deben ser respetados plenamente, reforzarán la mejora de la situación humanitaria en Darfur reconocida internacionalmente. El Gobierno reitera su firme compromiso a aplicarlos a fin de salvar la vida de la población sudanesa afectada por el conflicto. La comunidad internacional debe instar a los movimientos rebeldes de Darfur a aplicar los protocolos, y debe denunciar el acoso del personal humanitario por los rebeldes mediante la intimidación, los secuestros y los asesinatos.

27. El incumplimiento por los movimientos rebeldes ampliamente documentado del acuerdo de cesación del fuego y su negativa a concentrar sus tropas en las zonas previstas en el Acuerdo de Ndjamená y las resoluciones de la Unión Africana han representado un grave impedimento a cualquier mejora de la situación en materia de seguridad. El Gobierno ha aceptado un nuevo aumento del número de observadores de la Unión Africana y de las fuerzas de protección para reforzar la vigilancia de la cesación del fuego, contribuir al fomento de la confianza y mantener la tranquilidad en los campamentos de desplazados internos y refugiados para facilitar su regreso voluntario al lugar de origen. La resolución de la Cumbre de la Unión Africana también requiere el acantonamiento de las fuerzas rebeldes.

28. El Gobierno cree también que la instauración y consolidación del sistema federal de gobierno en los estados septentrionales ofrecerá una solución al conflicto de Darfur ya que tendrán así su propia constitución acorde con la Constitución federal y sus propios gobernadores estatales y asambleas legislativas elegidos.

29. La publicación de los informes de la Comisión Nacional de Investigación y la Comisión Internacional de Investigación sobre Darfur han constituido un hecho importante. La preparación del informe de aquella ha requerido ocho meses y el de ésta tres. Los redactores del informe internacional han puesto de relieve las limitaciones de tiempo que han debido afrontar, lo que evidentemente ha tenido un efecto negativo en la labor y las conclusiones de la Comisión. Sin embargo, ambos informes coinciden en cuatro puntos: que no ha habido genocidio en Darfur; que se han cometido graves violaciones de los derechos humanos; que las víctimas de éstas han sido indemnizadas; y que no debe tolerarse la impunidad.

30. A raíz de la publicación de las conclusiones de la Comisión Nacional, el Gobierno ha establecido inmediatamente tres comisiones de alto nivel encargadas de identificar y procesar a los culpables de violaciones de los derechos humanos, indemnizar a las víctimas de la guerra y examinar la cuestión de los límites tribales en Darfur. La metodología de la Comisión Nacional y sus conclusiones son más pertinentes, en términos jurídicos, que las de la Comisión Internacional. Las omisiones del Gobierno a las que hace referencia la Comisión Nacional aún deben precisarse e investigarse.

31. La creación mediante decreto presidencial de la Comisión Nacional en mayo de 2004, cinco meses antes del establecimiento de la Comisión Internacional, demuestra la seriedad con que el Gobierno ha tratado de abordar la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en Darfur. Sin embargo, está en profundo desacuerdo con la afirmación de la Comisión Internacional de que el sistema judicial del Sudán no está en condiciones ni dispuesto a procesar a los sospechosos de haber cometido delitos. El ordenamiento jurídico ha seguido funcionando a pesar de los intentos de los rebeldes de conculcar la ley y el orden público en la región mediante ataques sistemáticos contra los jueces y los policías. Casi 700 policías han sido asesinados en Darfur y más de 80 comisarías destruidas. El sistema jurídico del Sudán se basa en dos grandes sistemas universales y tiene una historia de eficiencia e independencia que garantiza su capacidad y buena disposición a juzgar las cuestiones que se le sometan. Los instrumentos internacionales de derechos humanos y derecho humanitario en los que el Sudán es Parte forman parte de la legislación nacional.

32. Los ataques sistemáticos llevados a cabo por los movimientos rebeldes en Darfur a menudo han comportado la suspensión de la labor humanitaria internacional, impidiendo que alimentos y medicinas lleguen a cientos de miles de personas necesitadas. Esos actos criminales de terrorismo y de violencia indiscriminada han sido condenados por las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones de ayuda humanitaria, pero no han sido debidamente abordados en el informe. El Gobierno, por otra parte, no ha regateado esfuerzos para facilitar a los organismos humanitarios el acceso a todas las partes de Darfur, una política de "puertas abiertas" que ha sido objeto de amplio reconocimiento.

33. El Sudán apoya plenamente los planes de reforma de la Comisión de Derechos Humanos para hacerla más representativa, democrática y transparente. El Grupo de Estados de África, la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de Países No Alineados han expresado puntos de vista análogos, si bien no idénticos. Se está de acuerdo, en particular, en que las resoluciones sobre distintos países se han caracterizado por su carácter selectivo y su politización. Los planes premeditados de "señalar y condenar" han supuesto la subordinación de derechos fundamentales como el derecho al desarrollo a otros derechos cuya politización es más sencilla. Resulta alentador a ese respecto la reciente declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos al Grupo Africano en el sentido de que el derecho al desarrollo debe tener la prioridad que merece.

34. La firma del Acuerdo General de Paz ha demostrado la firme resolución de su Gobierno a hallar una solución pacífica y negociada a situaciones que son causa de violaciones de los derechos humanos. Confía en que se le eche una mano a ese respecto. Presiones y señales desmesuradas, desiguales y desequilibradas han agravado la ya inestable situación de Darfur. El Vicepresidente del Sudán y el dirigente del Ejército de Liberación Popular del Sudán, que son los arquitectos del Acuerdo, han hecho un llamamiento a la comunidad internacional, en sendas

declaraciones formuladas ante el Consejo de Seguridad en febrero de 2004, para que tengan en cuenta que un gobierno de unidad nacional dirigirá el país durante el período provisional. Toda presión indebida sobre ese gobierno limitará su capacidad para aplicar el Acuerdo, lo que a su vez privará al pueblo sudanés de los beneficios de la paz. La paz en el Sudán necesita un entorno positivo para arraigarse.

DECLARACIÓN DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES DE SUIZA

35. La Sra. CALMY-REY (Suiza) dice que en una visita a Darfur fue testigo de hasta qué punto la inacción propicia las actuales e intolerantes violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Desde entonces, a pesar de los acuerdos de paz firmados recientemente por las partes, la situación sobre el terreno ha seguido siendo grave y, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión Internacional de Investigación, debería someterse a la consideración de la Corte Penal Internacional.

36. En el 60º período de sesiones de la Comisión, Suiza patrocinó una iniciativa destinada a llamar la atención sobre las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas en Nepal. Un año después, a pesar de las declaraciones en contrario, han aumentado los abusos por todas las partes en el conflicto, especialmente a raíz de la declaración del estado de emergencia el 1º de febrero de 2005. Suiza, en estrecha colaboración con la comunidad internacional y en consulta con el Gobierno de Nepal, volverá a señalar la situación de Nepal a la atención de la Comisión en el actual período de sesiones.

37. Más de tres años y medio después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, se sigue manteniendo a muchas personas en régimen de detención extrajudicial o arbitraria en distintos lugares del mundo, en violación de las normas internacionales de derechos humanos y haciendo totalmente caso omiso de los repetidos llamamientos a la colaboración o el diálogo con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

38. El devastador *tsunami* que el 26 de diciembre de 2004 asoló el Asia sudoriental ha generado un movimiento positivo de solidaridad internacional. Ese desastre puso de manifiesto la validez y la pertinencia de los Principios Rectores de los desplazamientos internos y la necesidad de aplicarlos para garantizar el respeto de los derechos básicos de las personas desplazadas.

39. Los ejemplos que acaban de mencionarse no se han elegido para establecer arbitrariamente la culpabilidad por un conflicto determinado o una situación preocupante. Su propósito es saber si la comunidad internacional tiene acceso a los recursos que necesita para adoptar medidas eficaces contra las violaciones más graves de las normas internacionales de derechos humanos. Por desgracia, y a pesar de los esfuerzos desplegados y la buena voluntad demostrada, los medios de que se dispone siguen siendo insuficientes.

40. Por tanto, Suiza ha decidido otorgar gran prioridad a la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto del reciente informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio y el informe del Proyecto del Milenio sobre la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio. A corto plazo, se concederá atención prioritaria a la revitalización de la Comisión. Por ejemplo, los países que aspiren a formar parte de ella podrían, a título voluntario, enumerar sus compromisos concretos en favor de los

derechos humanos, durante la etapa de sesiones de alto nivel o en una nota informativa a la Comisión. Si se estima que la imposición de criterios para formar parte de la Comisión puede resultar contraproducente, deberán realizarse, no obstante, declaraciones de intención. El hecho de formar parte de la Comisión significa, ante todo, asumir ciertas responsabilidades con respecto a los derechos humanos, en los planos tanto nacional como internacional.

41. La Alta Comisionada también debe publicar un informe sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Suiza está preparando actualmente una compilación por países basada en fuentes oficiales de las Naciones Unidas que podrían servir de base para dicho informe.

42. Suiza apoya activamente un aumento de la consignación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para derechos humanos. La actual consignación del 1,7% es del todo insuficiente.

43. A largo plazo, Suiza apoya la idea de crear un Consejo de Derechos Humanos del mismo nivel del Consejo de Seguridad o el Consejo Económico y Social, de manera que el estatuto institucional de los derechos humanos corresponda a su importancia política para la paz y la seguridad internacionales durante todo el año. El Consejo de Seguridad hará bien en solicitar un informe periódico a la Alta Comisionada sobre la aplicación de sus resoluciones relativas a los derechos humanos. Además, debe prohibir el ejercicio del derecho de veto en situaciones que puedan comportar o ya hayan comportado graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, especialmente genocidio, crímenes de guerra o delitos de lesa humanidad.

44. Una vez publicado el informe del Secretario General sobre la reforma de las Naciones Unidas, Suiza desea seguir debatiendo con las partes interesadas la mejor manera de aplicar las recomendaciones en él contenidas, especialmente las relativas a los derechos humanos. Es fundamental que las propuestas no queden en letra muerta y que se examinen con espíritu constructivo y se apliquen.

45. Las misiones de observación de los derechos humanos que la Oficina del Alto Comisionado envía a las zonas en crisis requieren una preparación muy cuidadosa y que sus miembros tengan experiencia en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y un conocimiento especial del contexto, la cultura y las costumbres del país de que se trate. La Oficina debe crear un grupo de observadores de los derechos humanos que hayan recibido una capacitación profesional. Suiza está dispuesta a contribuir activamente a ese proyecto.

46. Hace un año, Suiza tomó la iniciativa de congregarse a las ministras que participan en la Comisión a fin de dar más relieve al problema recurrente de la violencia contra la mujer en todo el mundo en períodos tanto de paz como de guerra. Ha llegado el momento de romper el silencio sobre esa cuestión y cambiar la actitud dominante de indiferencia y fatalismo. La red oficiosa de mujeres resulta muy útil para intercambiar puntos de vista sobre políticas y promover una acción conjunta como la adoptada por Sudáfrica y Suiza en apoyo de la Relatora Especial sobre los derechos de la mujer de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Confía en que se adopten más iniciativas prácticas de ese tipo.

47. La red de mujeres ministras, organizada por Suecia en 2005, ha decidido concentrar sus esfuerzos en la lucha contra la trata de mujeres y niñas. En la esfera de la prevención, Suiza respalda la organización de campañas de concienciación de las víctimas potenciales, por ejemplo mediante sus misiones de representantes al extranjero. Suiza también presta cada vez más atención a factores estructurales como la pobreza y la falta de oportunidades económicas, que a menudo representan las causas fundamentales de discriminación contra la mujer y de trata de blancas. En cuanto a la cooperación para el desarrollo, Suiza está promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y apoyando proyectos generadores de ingresos en favor de mujeres jóvenes que son posibles víctimas de la trata.

48. Otra esfera de acción es la labor de concienciación y capacitación del personal civil y militar que participa en misiones de organizaciones internacionales en materia de derechos humanos. Suiza subraya la necesidad de velar por que se respeten estrictamente las normas y las obligaciones humanitarias y de derechos humanos internacionales y condena enérgicamente abusos como la explotación sexual y todas las formas de trata perpetradas durante esas misiones. En el contexto del programa Asociación para la Paz, Suiza ha iniciado la elaboración de módulos didácticos para el personal que participa en misiones internacionales de paz, y está convencida de que interesarán a organizaciones como las Naciones Unidas.

49. La violación de mujeres y niñas y la perpetración de violencia contra ellas a menudo se utilizan como arma en los conflictos armados para difundir el terror político, debilitar la resistencia de la comunidad o recompensar a los combatientes, independientemente de que a consecuencia de ello se propaguen enfermedades, especialmente el VIH/SIDA. Muchas víctimas sufren aislamiento y deshonor, al mismo tiempo que sus torturadores gozan de total impunidad. La justicia internacional puede castigar los principales responsables de esas tragedias, pero también debe lucharse contra la impunidad a todos los niveles en los países como condición para reconstruir el tejido social y consolidar la paz.

50. Aunque es difícil introducir en la Comisión nuevos temas como la no discriminación por motivos de orientación sexual, Suiza se propone intervenir activamente durante el período de sesiones en algunas esferas muy importantes debido a la tendencia cada vez mayor que se observa a incumplir las normas internacionales de derechos humanos. Cualquier debilitamiento del apoyo jurídico y moral a los principios fundamentales de los derechos humanos básicos es inaceptable. Incumbe a los gobiernos y a los parlamentos la responsabilidad de velar por la protección de esos derechos. Por ejemplo, es inadmisibles que gobiernos o personalidades políticas contemplen la posibilidad de autorizar la tortura por ley en determinados casos. Son señales muy preocupantes que deben condenarse sin reservas.

51. Desde un punto de vista más positivo, celebra los progresos realizados por la Comisión en determinadas esferas temáticas, por ejemplo, la mayor atención prestada a los derechos económicos, sociales y culturales, la responsabilidad del sector privado con respecto a los derechos humanos, la consideración de los vínculos que existen entre los derechos humanos y el medio ambiente, la prevención del genocidio, la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, la lucha contra la impunidad y el tráfico de seres humanos. Suiza apoya el establecimiento de nuevos procedimientos especiales para la protección de los derechos de las minorías y el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo.

52. Suiza presentará a la Comisión un proyecto de resolución sobre los derechos humanos y la justicia de transición, cuyo principal objetivo es determinar cuáles son las condiciones más propicias para la promoción y protección de los derechos humanos y para el fortalecimiento de la función de la Oficina del Alto Comisionado en el contexto de las actividades que desarrollan las Naciones Unidas en las sociedades en transición. Para lograr que esa iniciativa tenga amplio apoyo en la Comisión, Suiza mantendrá un diálogo y consultas con los miembros.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE MALASIA

53. **DATO' SERI SYED HAMID ALBAR** (Malasia), tras felicitar a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbor, por su nombramiento, manifiesta que su país está resuelto a promover la causa de la Comisión de Derechos Humanos durante su actual período de sesiones.

54. A pesar de los importantes logros realizados en las esferas económica, social, científica y tecnológica, la pobreza, la violencia y las enfermedades siguen prevaleciendo en muchas partes del mundo. A los factores que tradicionalmente han obstaculizado un disfrute efectivo y universal de los derechos humanos, han venido a sumarse nuevos retos en el contexto de la lucha contra el terrorismo internacional y nuevos lugares de conflicto. El aumento de las desigualdades reduce las perspectivas de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en muchos países. El progreso social, el mejoramiento del nivel de vida y el disfrute de las libertades fundamentales requieren una cooperación mundial que promueva la aceptación universal y el cumplimiento de normas de derechos humanos internacionalmente convenidas. Si bien incumbe sobre todo a los Estados promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, la comunidad internacional y las organizaciones de la sociedad civil deben contribuir a reforzar la capacidad de los Estados para proporcionar recursos y apoyo técnico.

55. El Gobierno de su país apoya los esfuerzos internacionales de reforma del mecanismo de derechos humanos. Ese proceso debe inspirarse en los principios proclamados en los instrumentos internacionales pertinentes y en él deben tenerse en cuenta los intereses, las preocupaciones y las prioridades de los países en desarrollo. Aunque el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio representa un instrumento útil a ese respecto, es lamentable que no se hayan abordado en él los factores que contribuyen a la cultura y las actitudes actuales con respecto a los derechos humanos. Tampoco se ha prestado la debida atención a las medidas que deben adoptarse para mejorar las perspectivas socioeconómicas y de salud en los países en desarrollo.

56. La erosión de la credibilidad y la profesionalidad de la Comisión es consecuencia de la aplicación de un doble rasero, un criterio selectivo y programas políticos ocultos al abordar las cuestiones de los derechos humanos. Es poco probable que la universalización de la composición de la Comisión, de acuerdo con la propuesta del Grupo, sirva para resolver ese problema, y además tendrá repercusiones, entre otras cosas, en el estatuto de la Comisión en relación con otros órganos de las Naciones Unidas que no se han examinado.

57. La creación de un consejo o un grupo de expertos independientes encargados de organizar la labor de la Comisión es innecesaria, y su delegación celebrará recibir más información sobre las repercusiones que la creación de ese órgano tendrían en la labor de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y en los mecanismos especiales existentes.

58. El informe anual sobre la situación de los derechos humanos en el mundo deberá ser objetivo e imparcial y estar bien documentado, teniendo en cuenta la gran variedad de perspectivas existentes con respecto a los derechos humanos y las características específicas de los distintos países.
59. Es de desear que la Alta Comisionada de los Derechos Humanos siga presentado informes a la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero cabe considerar la necesidad de presentar informes al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando se produzcan quebrantamientos de la paz y la seguridad internacionales que comporten graves violaciones de los derechos humanos, por ejemplo, el genocidio.
60. Preocupa al Gobierno de su país que la aplicación de las recomendaciones del Grupo pueda suponer una merma de la función de los gobiernos nacionales. Es encomiable la mayor atención que se presta a las cuestiones de los derechos humanos en todo el mundo, pero algunos Estados ponen esta cuestión al servicio de sus propios fines políticos. Por tanto, es fundamental enfocar la protección de los derechos humanos con un criterio global e innovador. La cooperación y la asistencia técnicas, especialmente para el fomento de la capacidad de los países y la educación en materia de derechos humanos, probablemente serán más eficaces que la aprobación de resoluciones sobre países concretos en el marco del tema 9 del programa, e incumbe tanto al ACNUDH como a los gobiernos nacionales desempeñar un papel importante en el fomento de la colaboración.
61. Hace un llamamiento a la Comisión para que adopte medidas concretas que propicien la realización de los derechos humanos del pueblo palestino, incluido su derecho de libre determinación. Todas las partes en el proceso de paz deben comprometerse con una solución de dos Estados, conforme a lo previsto en la hoja de ruta.
62. La adopción de un planteamiento global con respecto a los derechos humanos también exige el respeto de los valores religiosos, por lo que insta a la Comisión a que adopte una actitud firme contra el aumento de la difamación del islam y la elaboración de perfiles de musulmán típico. En Malasia, la protección de los derechos humanos va unida a la promoción de la armonía racial y un desarrollo socioeconómico equitativo, teniendo en cuenta tanto los derechos individuales como el bienestar de la sociedad en su conjunto. Por lo tanto, su país ha avanzado considerablemente hacia el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE BÉLGICA

63. El Sr. GUCHT (Bélgica), tras dar la bienvenida a la nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos, expresa el pleno apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea, especialmente con respecto a la pena capital, la lucha contra el terrorismo, los derechos de las mujeres y los niños, la prohibición de todas las formas de tortura y la protección de la población civil en los conflictos armados.
64. El Gobierno de su país apoya las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio a efectos de la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en la labor de todos los órganos de las Naciones Unidas, lo cual hace que esta cuestión sea un elemento decisivo de los esfuerzos encaminados a afrontar los retos que tiene ante sí la comunidad internacional. La aplicación de esa estrategia requerirá

instituciones creíbles y eficientes, y deberá otorgarse prioridad a la aplicación de normas internacionalmente convenidas. La Comisión de Derechos Humanos es el principal órgano internacional de derechos humanos y uno de los pilares principales del sistema de las Naciones Unidas. Por tanto, las reformas previstas deberán servir para reforzar la institución, dotarla de un estatuto y una estructura que le permitan cumplir plenamente su mandato, y proporcionarle recursos financieros suficientes y previsibles con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Debe elegirse entre la universalización de la Comisión y el respeto de compromisos claros en materia de derechos humanos como condición necesaria para la participación en la labor de la Comisión.

65. El Gobierno de su país apoya el establecimiento de un vínculo más estrecho entre la Oficina del Alto Comisionado y el Consejo de Seguridad. Una mayor cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas propiciará la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en todas las actividades de la Organización.

66. Las recomendaciones del Grupo relativas a la nueva norma en virtud de la cual la comunidad internacional debe intervenir para proteger a la población civil, y la posibilidad de hacer uso de la fuerza, también deben aplicarse a situaciones que comporten violaciones generalizadas de los derechos humanos o amenazas inminentes y en gran escala contra la vida humana. La prevención de graves violaciones de los derechos humanos, especialmente los delitos de lesa humanidad y genocidio, deben ser la prioridad primordial de las Naciones Unidas. El nombramiento de un asesor especial sobre la prevención del genocidio y la decisión de la Alta Comisionada de establecer una dependencia de alerta temprana son medidas importantes, y el Gobierno de su país tiene el propósito de contribuir a la financiación de dicha dependencia.

67. La lucha contra la impunidad es decisiva para la reconstrucción después de conflictos. La comunidad internacional se ha dotado, con la creación de la Corte Penal Internacional, de un instrumento apropiado para enjuiciar y castigar los delitos más graves, incluidos los de lesa humanidad, identificados por la Comisión Internacional de Investigación en Darfur.

68. La Oficina del Alto Comisionado desempeña una función importante en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados para proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional ayudando a establecer instituciones democráticas y un sistema judicial independiente y eficaz.

69. Bélgica toma en consideración el papel que desempeñan las organizaciones regionales en la protección de los derechos humanos a nivel mundial y ha preparado un proyecto de resolución al respecto. También participa activamente en las actividades del Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, entre otros, a fin de reforzar la protección de los derechos humanos. La Constitución de la Unión Europea consagra el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y ha establecido al efecto un marco jurídico efectivo y obligatorio para la puesta en práctica de ese principio.

DECLARACIÓN DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO DE COSTA RICA

70. El Sr. **VINICIO VARGAS** (Costa Rica) expresa la solidaridad de su país con el pueblo de Indonesia y otros Estados que sufren las consecuencias del desastre natural de diciembre de 2004.

71. La promoción y protección de los derechos humanos constituyen progresivamente un eje fundamental en el quehacer de las sociedades contemporáneas y de los Estados. Se han producido importantes logros en la situación de los derechos humanos, incluida la producción de instrumentos jurídicos internacionales y una mejora global de la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Sin embargo, las persistentes violaciones en gran escala de los derechos humanos, las desigualdades, el hambre y las enfermedades, así como los nuevos retos que plantea la creciente delincuencia organizada y el terrorismo, se erigen en desafíos a la voluntad de situar al ser humano en el centro de todo esfuerzo evolutivo.

72. Tal situación continúa demandando una respuesta internacional, y se necesitan reformas urgentes para asegurar la efectividad de sus políticas y sus instituciones. La Comisión de Derechos Humanos es uno de los principales eslabones del engranaje para la protección internacional de los derechos humanos y, en consecuencia, es uno de los grandes temas de la labor de reforma del sistema de las Naciones Unidas. Tanto en las reformas que se emprendan como en el debate sobre los derechos humanos en general, debe concederse prioridad al concepto moderno de seguridad humana sobre la noción tradicional de la seguridad de los Estados. El ideal de la seguridad humana está íntimamente relacionado con el respeto de los derechos humanos, por lo que el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos es fundamental para la prevención de conflictos. La noción de seguridad humana debe formar parte de toda solución a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales.

73. Las conclusiones del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio proporcionan una valiosa oportunidad para reflexionar sobre los medios de garantizar una mayor legitimidad y efectividad de las actividades de la Comisión. La ampliación de la composición de la Comisión para que ésta sea universal podría reducir la capacidad operativa de la institución y su eficacia. Por el contrario, podría ser útil para definir criterios de selección que garanticen la transparencia y la autoridad moral de los posibles miembros de la Comisión. Señala a la atención de ésta una propuesta hecha por Costa Rica en el Grupo de Río que implicaba un sistema de adhesión voluntaria a criterios obligatorios en materia de derechos humanos a fin de que los países interesados en ser miembros de la Comisión asuman compromisos que se considerarían como requisito para su candidatura.

74. Un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo sería una herramienta de análisis y una guía útil para los Estados en la identificación de las necesidades y el establecimiento de prioridades.

75. La protección del medio ambiente como parte del desarrollo sostenible está íntimamente relacionada con la aplicación de los derechos humanos. Su delegación ha preparado un proyecto de resolución que insta a reconocer la importancia de ese vínculo.

76. El Gobierno de su país se congratula de la proclamación por la Asamblea General de un Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. La enseñanza de derechos humanos es un proceso de toda la vida y uno de los pilares de la convivencia humana.

77. El Gobierno de su país también apoya el proyecto de "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones". Ese documento puede servir de apoyo para la aplicación de otros instrumentos sobre derechos humanos y para consolidar el sistema de protección de éstos.

78. Confía en que la labor relativa al proyecto de convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas siga avanzando y pueda ser aprobada durante el próximo período de sesiones de la Comisión.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ

79. El Sr. **RODRÍGUEZ CUADROS** (Perú) dice que ningún otro órgano de las Naciones Unidas demanda más legitimidad y autoridad que la Comisión de Derechos Humanos, si bien el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio ha hallado graves problemas de disfuncionalidad en la Comisión que han reducido su eficacia. El mayor logro de las Naciones Unidas ha sido haber universalizado el reconocimiento de los derechos humanos mediante la aprobación de las convenciones y las normas que constituyen el derecho internacional de derechos humanos. Los beneficiarios de esos esfuerzos son las víctimas reales y potenciales de las violaciones a esos derechos en todo el mundo, por lo que es indispensable una reforma integral de la Comisión a fin de que sus mecanismos de tutela tengan un impacto real y brinde a los Estados un estímulo para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, toda reforma debe basarse en un modelo intergubernamental de tutela que permita no sólo promover los derechos humanos sino también que los Estados puedan salvaguardar sus intereses nacionales sin injerencia política externa.

80. El orador estima que el origen de los problemas que afronta hoy la Comisión es la decisión inicial adoptada al crearse en 1946 de que sus miembros fueran representantes de los Estados elegidos sobre la base de una representación geográfica equitativa y no expertos independientes; una Comisión formada por representantes de los gobiernos siempre tendrá dificultades para mantener la necesaria imparcialidad. Por lo tanto, sugiere que la nueva Comisión conste de 53 expertos independientes conocedores del derecho internacional de los derechos humanos. Cuarenta de ellos serían elegidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas y 13 designados sobre la base de una representación geográfica equitativa por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en consulta con los Estados Miembros y las ONG.

81. La nueva Comisión debe tener funciones normativas. Debe elaborar instrumentos jurídicos internacionales destinados a intensificar la protección de los derechos humanos, que deberán someterse a la aprobación de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Sus funciones de protección y tutela en todo el mundo deben abarcar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Debe ser competente para recibir comunicaciones y denuncias de violaciones de los derechos humanos en cualquier parte del mundo presentadas por las víctimas, sus familiares, ONG o Estados. Si esas comunicaciones o denuncias resultan bien fundadas

serían objeto de resoluciones y recomendaciones de la Comisión. Ésta debería estar facultada para adoptar medidas cautelares, pero las denuncias que por su propia naturaleza correspondan a la competencia de los órganos creados en virtud de tratados se remitirían a esos órganos para evitar la duplicación de esfuerzos.

82. La Comisión reformada debatiría públicamente la situación de los derechos humanos en los distintos países. En casos de violaciones graves o sistemáticas de los derechos humanos, la Comisión solicitaría la restitución de los derechos violados y la cesación de los abusos. Con el fin de vigilar la situación, podría enviar misiones de observación al Estado de que se trate, o podría nombrar un relator especial. También podría establecer grupos de trabajo o nombrar a representantes especiales encargados de investigar determinados temas. La situación de los derechos humanos en los países se mantendría bajo examen mediante un informe anual de la situación de los derechos humanos en todo el mundo, que sería preparado por el ACNUDH y discutido y aprobado por los expertos de la Comisión. Éstos también asesorarían y coordinarían las misiones de mantenimiento de la paz creadas por el Consejo de Seguridad.

83. Deben racionalizarse los métodos de trabajo del nuevo órgano. Celebraría un período de sesiones ordinario de tres meses al año, pero podría convocar períodos extraordinarios de sesiones cuando lo hicieran necesario violaciones masivas de los derechos humanos. Podrían participar en todos los períodos de sesiones como observadores los Estados, las ONG, las organizaciones regionales de derechos humanos y los mecanismos nacionales de tutela. Cuando se aprobara una resolución sobre la situación de los derechos humanos en un país determinado, los representantes de ese país tendrían el derecho a presentar los descargos del caso o explicar los cursos de acción adoptados por el Gobierno para el cese de las violaciones de que se tratara.

84. Sus propuestas están dirigidas a eliminar la interferencia de los intereses políticos en la tutela de los derechos humanos y a lograr que las decisiones adoptadas por la Comisión se basen exclusivamente en el deseo de garantizar el disfrute efectivo de los derechos humanos y proteger a las víctimas de abusos en esta materia. La reforma global de las Naciones Unidas debe garantizar que el sistema de seguridad se base en los valores de la paz y el respeto de la libertad y dignidad de los seres humanos mediante la inclusión de un componente de derechos humanos, porque, al decir de Antonio Cassese, los derechos humanos son el intento moderno de introducir la razón en la historia del mundo.

85. Por último, recordando la referencia hecha por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a la importancia de la justicia para el restablecimiento de la paz en sociedades que han sufrido violaciones generalizadas de los derechos humanos, insta al Gobierno del Japón a que autorice la extradición de Alberto Fujimori, ex Presidente del Perú, para que pueda ser juzgado por su presunta responsabilidad por actos de tortura, desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias y actos de corrupción. El Perú es un Estado democrático en el que impera la legalidad, donde está garantizado un juicio imparcial y el debido proceso.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE KIRGUISTÁN

86. El Sr. AITMATOV (Kirguistán) dice que la labor de la Comisión sienta las bases de una cooperación internacional fructífera para promover el programa mundial de derechos humanos. Sin embargo, la tutela de los derechos humanos y las libertades fundamentales está siendo minada por la tendencia de algunos Estados a interpretar el derecho internacional de acuerdo con

sus propios intereses geoestratégicos, por conflictos en los que es frecuente la discriminación racial y por motivos de género y por muchos otros factores desestabilizadores de la seguridad regional y mundial. Está de acuerdo con el Secretario General en que, a pesar del grave peligro que representa el terrorismo internacional, éste no debe combatirse conculcando valores fundamentales o la libertad de religión. Por lo tanto, su país apoya la creación del puesto de Relator Especial encargado de examinar la compatibilidad de las medidas antiterroristas con las normas internacionales de derechos humanos.

87. Teniendo en cuenta que la lucha contra todas las formas de intolerancia es inseparable de una observancia estricta de la legislación de derechos humanos vigente, su país se esfuerza en guiarse por los principios universales consagrados en las convenciones y protocolos de las Naciones Unidas. Por tanto, está estableciendo gradualmente una estructura general de tutela de los derechos humanos conforme con las normas del derecho internacional. Con ese fin, ha elaborado un código democrático, ha establecido un consejo de seguridad democrática y ha enmendado la Constitución para garantizar mejor la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También ha asumido el compromiso de promover los derechos humanos en la esfera de las relaciones interétnicas. Se está aplicando una estrategia nacional con el fin de aumentar la eficacia de las actividades en el sector de los derechos humanos. El nombramiento de un Defensor del Pueblo también ha contribuido a la promoción y tutela de los derechos humanos.

88. Además, el Gobierno de su país se está esforzando en establecer un entorno propicio al constante desarrollo de los derechos y libertades políticos. Muchos partidos políticos y ONG gozan de una verdadera libertad de expresión y libertad de prensa. Se ha fundado una editorial independiente para formar a periodistas de acuerdo con las normas internacionales. Se presta atención especial a la libertad de religión. Se están reformando los sistemas judicial, jurídico y penitenciario y se está mejorando el sistema de enseñanza para aumentar el conocimiento y el respeto de la ley por parte de los ciudadanos. Se ha aprobado una moratoria a la pena capital y se está examinando su posible abolición.

89. Aunque su país concede suma importancia a la cooperación con las organizaciones internacionales y acepta la crítica justa y objetiva de su historia en materia de derechos humanos, no puede aceptar planteamientos subjetivos en los que se haga caso omiso de sus características sociopolíticas, culturales e históricas. La aplicación de un doble rasero y los intentos unilaterales de imponer la democracia desde el exterior son contraproducentes. La democracia ha de germinar en la sociedad. Por ello, el Gobierno de su país apoya decididamente la ejecución de un proyecto regional cuatrienal de concienciación de la opinión pública en la esfera de los derechos humanos en Asia central, y siempre está dispuesto a mantener un diálogo con la Comisión y sus mecanismos de procedimientos especiales. En los países donde las instituciones democráticas todavía no han arraigado y donde la conciencia de la legalidad es débil, seguirán produciéndose inevitablemente violaciones de los derechos humanos, por lo que esos países necesitan la ayuda de la Comisión para superar esos obstáculos y establecer una sociedad verdaderamente democrática y en la que impere la ley.

90. Las elecciones celebradas recientemente en Kirguistán, que se han llevado a cabo de manera transparente, imparcial y democrática, han supuesto un hito en la transición de un sistema presidencialista a un sistema presidencial-parlamentario y han coincidido con la decisión del Club de París de condonar el 60% de la deuda bilateral del país. Ese gesto demuestra el apoyo de la comunidad internacional a las actuales reformas democráticas y económicas del país.

91. Con respecto al debate sobre la reforma de las Naciones Unidas, está de acuerdo con la propuesta de designar a expertos eminentes en derechos humanos como jefes de las delegaciones en la Comisión. Los miembros del consejo o grupo consultivo deberán elegirse de acuerdo con el principio de una representación geográfica equitativa. Sería conveniente revisar los métodos de nombramiento de los miembros del consejo, sus funciones y sus mandatos.

92. Por último, reafirma el compromiso de su Gobierno con respecto a sus obligaciones en materia de derechos humanos y a la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, así como su determinación de seguir el camino hacia una mayor democracia.

DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL CANADÁ

93. El Sr. **PETTIGREW** (Canadá) dice que los conflictos, el terrorismo y la comisión de delitos de lesa humanidad han obstaculizado recientemente el logro de una mayor democracia y una tutela más efectiva de los derechos humanos. En el Oriente Medio, aunque las perspectivas de paz pueden anunciar un comportamiento más constructivo en el sector de los derechos humanos, la República Islámica del Irán ha incumplido muchas de sus obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos. Por lo tanto, es urgente poner fin a las violaciones de los derechos humanos en ese país.

94. La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará con ocasión del sexagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas ofrecerá una oportunidad sin precedentes de reforma del sistema multilateral a fin de aumentar su eficacia y ampliar su capacidad para afrontar los desafíos actuales. El Gobierno de su país, que sigue siendo partidario de un sistema multilateral sólido, proyecta participar activamente en el debate sobre la reforma de las Naciones Unidas. Cree que el sistema debe promover el desarrollo de normas, vigilar el respeto de los derechos humanos en todo el mundo, fomentar un diálogo constructivo, apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Unidos para promover y tutelar los derechos humanos, e intervenir para proteger a las poblaciones vulnerables. Debe ser suficientemente flexible para luchar contra la discriminación de género, garantizar el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, y combatir la tortura, el racismo y la supresión de la libertad de opinión.

95. A esos efectos, debe elaborarse un plan coherente a fin de que la salvaguardia de los derechos humanos forme parte de todas las actividades de las Naciones Unidas, ya que la situación en Darfur ha puesto de manifiesto la relación existente entre los conflictos y los derechos humanos. La universalización de la composición de la Comisión podría contribuir a restablecer la credibilidad de ésta, ya que ofrecería a todos los Estados Miembros la oportunidad de aportar una contribución positiva a la protección de los derechos humanos.

96. Deben mejorarse los métodos de trabajo de la Comisión y podría ser conveniente celebrar varios períodos de sesiones, posiblemente de menor duración, durante el año. Cuando se

producen graves violaciones de los derechos humanos en situaciones específicas, la Comisión debe responder con algo más que declaraciones generales. Las mociones "que no requieren la adopción de medidas" que siguen utilizándose para neutralizar los debates sobre las resoluciones relativas a determinados países, constituyen un abuso del reglamento. A fin de promover una mayor transparencia y rendición de cuentas, tal vez sea apropiado que la Comisión acabe examinando la situación de los derechos humanos en cada Estado Miembro.

97. Debe proporcionarse al ACNUDH más recursos financieros con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda llevar a cabo sus actividades en distintas esferas fundamentales. También deben mejorarse los procedimientos especiales, los órganos de vigilancia del cumplimiento de los tratados y la asistencia técnica y operacional.

98. El Canadá apoyará todas las medidas encaminadas a lograr una mayor integración de los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas y reforzar las estructuras en esta esfera. Su eficacia dependerá de la voluntad y la capacidad de la comunidad internacional para ofrecer una respuesta rápida y eficaz a las situaciones de crisis en las que se cometan graves violaciones de los derechos humanos. La responsabilidad de ofrecer protección debe ser el criterio en el que se base la reforma del sistema de las Naciones Unidas, por lo que el Canadá acoge complacido las recomendaciones del Grupo de alto nivel a ese respecto. En la Declaración de la Cumbre de las Naciones Unidas de 2005 deberá reconocerse que la soberanía constituye una responsabilidad, que no sólo incluye derechos sino también obligaciones, especialmente con respecto a la protección de la población civil. Es imperativo que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas negocie y apruebe una resolución que consagre las directrices sobre el uso de la fuerza recomendadas por el Grupo de alto nivel. La efectividad de las reformas depende del apoyo que reciban las Naciones Unidas de los Estados Miembros, en particular los miembros de la Comisión de Derechos Humanos. El Canadá cumplirá sus obligaciones, en particular participando activamente en el diálogo sobre la reforma, incrementando su apoyo financiero al ACNUDH, y aportando una contribución significativa a la labor de la Comisión.

99. La lucha contra la impunidad por medio de instituciones nacionales e internacionales como la Corte Penal Internacional es una prioridad para el Canadá. La justicia y la reconciliación en las sociedades que salen de un conflicto sólo podrán lograrse exigiendo responsabilidades por las violaciones de los derechos humanos. La Comisión debe acoger complacida el conjunto de principios actualizados sobre impunidad y debe respaldar la labor de asistencia de la Alta Comisionada a los Estados y a los órganos de las Naciones Unidas para proteger a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. El proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas representa una oportunidad para el Canadá, y cabe esperar que en 2005 se elabore una declaración firme y eficaz. La promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género forman parte del núcleo central de la política exterior del Gobierno. Todos los Estados deben respetar el carácter universal e indivisible de los derechos de la mujer. En los últimos 11 años, el Canadá tiene el orgullo de haber patrocinado una resolución de la Comisión sobre la violencia contra la mujer.

100. Todos los Estados Miembros deben velar por la aplicación de las normas internacionales y, a esos efectos, deben colaborar plenamente con el sistema multilateral de derechos humanos. El Gobierno de su país cumplirá sus obligaciones tanto para con sus ciudadanos como para con la comunidad internacional. El Canadá es un Estado Parte en muchos instrumentos internacionales de derechos humanos y respeta sus obligaciones de presentación de informes a

los órganos de vigilancia de los tratados. El Gobierno reitera su invitación a los mecanismos de los procedimientos especiales de la Comisión para que realicen visitas al país. La visita realizada recientemente por el Relator Especial sobre la cuestión del racismo ha sido una oportunidad para que el Gobierno reafirme su compromiso de luchar contra la discriminación racial y proseguir sus esfuerzos encaminados a elaborar un plan de acción nacional contra el racismo. La visita del Relator Especial sobre los pueblos indígenas ha representado una contribución positiva a los esfuerzos que realiza el Canadá para mejorar la vida de sus comunidades indígenas. El Gobierno ha asumido el compromiso de mantener un diálogo abierto y constructivo con la sociedad civil acerca de todas las cuestiones de los derechos humanos.

101. En los últimos 20 años, desde la entrada en vigor de la sección 15 de la Carta de Derechos y Libertades relativa a la no discriminación, el Canadá ha iniciado el camino hacia una era de igualdad. La igualdad de trato de todas las personas, junto con el reconocimiento de las diferencias, se han convertido en parte de la identidad canadiense de la que el Gobierno está orgulloso.

DECLARACIÓN DE LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

102. La **Sra. FERNÁNDEZ de la VEGA** (España) dice que ha pasado un año desde el ataque terrorista sufrido por Madrid, y el 11 de marzo de 2005 España ha honrado a las víctimas de ese terrible acto. A pesar del sufrimiento causado, la sociedad española ha demostrado su madurez política y moral porque no ha permitido que ese atentado socave sus convicciones democráticas o sus normas jurídicas. El Gobierno está convencido de que sólo desde el respeto a los derechos humanos se puede luchar con eficacia contra el terrorismo.

103. El sexagésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas es una buena ocasión para reflexionar sobre lo que la comunidad internacional ha alcanzado. A lo largo de los últimos 60 años, se ha adoptado un marco legal vinculante para la protección y promoción de los derechos humanos, que ha influido en la vida cotidiana de las personas en todos los rincones de la tierra. El trabajo del ACNUDH es decisivo para la protección universal de los derechos humanos. Aunque las propuestas del Grupo de alto nivel para la reforma de la Comisión de Derechos Humanos, incluida su universalización, son interesantes, España considera que no son suficientes. El Gobierno cree que debe reforzarse a la vez la Oficina del Alto Comisionado y el sistema de promoción del respeto universal de los derechos humanos. España ofrece a la Alta Comisionada todo el apoyo en sus esfuerzos para un reforzamiento completo del sistema.

104. Es preciso reconocer el protagonismo adquirido por la sociedad civil y rendir homenaje a los defensores individuales y organizados de los derechos humanos. España quiere permanecer a la vanguardia de la protección de los derechos humanos, compromiso que ha sido reafirmado por el Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, en su intervención ante la Asamblea General de las Naciones Unidas y recientemente en la Cumbre de Madrid sobre terrorismo.

105. La sociedad española ha otorgado un gran caudal de confianza al nuevo Gobierno, que está comprometido con la tolerancia y a luchar por la igualdad. España es parte en la práctica totalidad de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y se ha sometido al escrutinio de los órganos de vigilancia de los tratados. El Gobierno colabora efectivamente con todos los mecanismos de procedimientos especiales de la Comisión, ha aumentado su

respaldo financiero al ACNUDH, en particular al Fondo Voluntario para las Víctimas de la Tortura, y ha apoyado las iniciativas de desarrollo legislativo actualmente en marcha en la Comisión contra la desaparición forzosa, a favor de los derechos de los pueblos indígenas, de los derechos económicos, sociales y culturales, y de los derechos de las personas con discapacidad. Recientemente se ha aprobado y firmado un acuerdo marco entre España y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). El Gobierno cuenta con la participación de toda la sociedad civil, en particular a través de las ONG, que sirven de portavoces de todas las personas comprometidas con la protección de los derechos humanos.

106. El nuevo Gobierno otorga prioridad a la lucha contra todas las formas de discriminación y basa sus políticas en la igualdad y la discriminación positiva. Se ha actuado decididamente en pro de la igualdad de los hombres y las mujeres, y el Gobierno quiere lograr la paridad no sólo en el ámbito de las políticas públicas sino en todos los sectores sociales. En diciembre de 2004 entró en vigor en España una ley orgánica de medidas contra la violencia de género, que es la primera de este tipo en Europa. La ley combina medidas civiles y penales firmes con otras destinadas a prevenir la violencia antes de que se produzca. El 8 de marzo de 2005, Día Internacional de las Mujeres, el Gobierno puso en marcha 53 medidas en pro de la igualdad de género, y se han dado importantes pasos para eliminar la discriminación basada en la orientación sexual. También se atribuye prioridad a la regulación del fenómeno migratorio y la legalización de los inmigrantes, teniendo muy en cuenta la importante contribución de la inmigración al desarrollo social, cultural y económico de España y de Europa, pero también la necesidad de evitar el tráfico ilícito de personas.

107. La ciudad de Córdoba acogerá la próxima Conferencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia. El Gobierno también está adoptando medidas para el desarrollo efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular mejorando la salud pública y el acceso a la vivienda, ampliando el derecho a la enseñanza gratuita, defendiendo la diversidad cultural y protegiendo el medio ambiente. Actualmente está en marcha la elaboración de un plan nacional de derechos humanos. España ha firmado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, cuya ratificación se prevé en un futuro inmediato. El Gobierno espera que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas demuestre su confianza en España aceptando su candidatura a la Comisión de Derechos Humanos para el período 2007-2009.

108. La Comisión debe otorgar un carácter prioritario a la protección de los derechos humanos en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Éste constituye una de las grandes amenazas que debe enfrentar la sociedad internacional, y los ataques perpetrados en Nueva York, Estambul, Bali, Madrid, Beslan y muchas ciudades del Oriente Medio tenían como objetivo impedir a miles de personas disfrutar de derechos humanos tan básicos como el derecho a la vida. La Comisión debe condenar los actos terroristas como graves violaciones de los derechos humanos y debe esforzarse para que las víctimas de esos actos sientan el apoyo y la solidaridad internacionales. España saluda el primer informe presentado por el Experto independiente sobre terrorismo, que contiene importantes ideas y propuestas, en particular el nombramiento de un Relator Especial sobre la cuestión del terrorismo y los derechos humanos. Los seres humanos que sufren y las generaciones que nos siguen esperan de la comunidad internacional progresos sustantivos hasta lograr la universalización efectiva de los derechos humanos: no debe defraudarles.

DECLARACIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES DE FRANCIA

109. El Sr. **MUSELIER** (Francia) dice que ha viajado recientemente a Yakarta y observado la devastación causada por el *tsunami*. Francia apoya plenamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Indonesia para reconstruir la infraestructura del país y resolver los problemas humanitarios.

110. Incumbe a las Naciones Unidas un papel decisivo con respecto a las violaciones masivas de los derechos humanos que se producen en todo el mundo, y debe ejercer su responsabilidad de proteger a las víctimas. La Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado deben informar a la comunidad internacional de toda violación encubierta o manifiesta, que pueda sembrar la semilla de futuros conflictos. Ha habido en el pasado muchos casos en los que no se ha conseguido prevenir graves crisis, y la reacción de la comunidad internacional ante atrocidades cometidas recientemente también ha sido vacilante. La situación en el Sudán ni siquiera se examinó en el último período de sesiones de la Asamblea General, y los perpetradores de violaciones de los derechos humanos en esa región no han sido enjuiciados por la Corte Penal Internacional establecida concretamente para afrontar situaciones de ese tipo. Tampoco se están afrontando eficazmente otras situaciones preocupantes en países como Corea del Norte, Birmania y Belarús, mientras que se ha instado a la adopción de medidas firmes en Nepal y Uzbekistán. La Comisión dispone de varios instrumentos útiles, en particular los instrumentos internacionales de derechos humanos, cuya ratificación universal y aplicación efectiva es preciso asegurar. El respeto de la ley debe ser siempre el factor determinante, incluida la lucha legítima contra el terrorismo. Es fundamental que todos los Estados cooperen plenamente con los procedimientos especiales de la Comisión.

111. Es preciso reforzar la capacidad de prevención, alerta y vigilancia y aumentar la ayuda que se presta a los Estados vulnerables y a los que salen de situaciones de crisis para afianzar el imperio de la ley y prevenir violaciones de los derechos humanos. La reforma de las Naciones Unidas es particularmente importante. La próxima cumbre de las Naciones Unidas que se celebrará en Nueva York y la próxima Asamblea General deberán enfrentar el hecho de que los actuales instrumentos internacionales hayan dejado de responder a las exigencias contemporáneas. Deben adoptarse medidas decisivas, basadas en la responsabilidad y la voluntad colectiva, en defensa de los derechos humanos y la paz.

112. Francia apoya la idea de ampliar la Comisión de Derechos Humanos para que participen en ella todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ya que las cuestiones de derechos humanos afectan a todo el mundo. Sin embargo, la reforma no debe socavar la función de la Asamblea General o la de las ONG. Por tanto, es preciso examinar detalladamente esa reforma. Incumbe al ACNUDH una función decisiva en la prevención de crisis, y Francia ha aumentado en un 20% su contribución voluntaria a la Oficina, en particular para proyectos de asistencia a los pueblos indígenas, las víctimas de la tortura y las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. Debe aumentarse la cuantía de los fondos puestos a disposición del ACNUDH a fin de que la Alta Comisionada disponga de los medios necesarios para cumplir su mandato. También será muy útil disponer de un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Otros órganos de las Naciones Unidas deben comprometerse: el Consejo de

Seguridad debe desempeñar claramente una función en Haití, Côte d'Ivoire y Darfur. La reforma del sistema de las Naciones Unidas es fundamental, tanto en la esfera de los derechos humanos como en otras.

113. Durante el actual período de sesiones de la Comisión, el Gobierno de su país expondrá sus posiciones basadas en el imperio de la ley, la universalidad de los derechos humanos y la indivisibilidad de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Pese a la existencia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el desarrollo de las tecnologías y el transporte en el mundo contemporáneo ha supuesto un aumento de la explotación de la mujer. Los Estados deben tomar medidas para enmendar esta situación mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional.

114. Se han registrado desapariciones forzadas de personas en todo el mundo, especialmente en países en situaciones de conflicto, que representan una amenaza muy grave para los defensores de los derechos humanos. Francia hace un llamamiento a todos los Estados para que se esfuercen para conseguir la rápida aprobación de una convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Además, el Gobierno de su país apoya plenamente todas las medidas de lucha contra la impunidad, en particular el conjunto de principios sobre impunidad que se ha elaborado con los auspicios de la Comisión y que constituye una guía útil para todos los países que salen de situaciones de crisis. Además, Francia y sus asociados de la Unión Europea siguen defendiendo activamente la abolición universal de la pena capital.

115. Aunque se han realizado progresos con respecto a la protección de los derechos humanos, la comunidad internacional debe estar atenta y no retroceder, por ejemplo, permitiendo que la preocupación por la seguridad debilite la prohibición de la tortura en cualquier circunstancia. Francia concede especial atención a todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, antisemitismo y discriminación racial. Todas las sociedades están afectadas por el fenómeno de la pobreza extrema, especialmente los países en desarrollo, y Francia está haciendo esfuerzos especiales para enfrentar ese problema y conciliar los derechos humanos, la democracia y el desarrollo. La pobreza y el subdesarrollo constituyen graves obstáculos al disfrute de las libertades fundamentales, y la lucha para proteger los derechos humanos debe ir acompañada de una ayuda considerable al desarrollo. Todos los Estados deben reconocer el carácter universal de los derechos humanos y adoptar medidas para promover la tolerancia y el respeto mutuo a nivel mundial. Francia espera que se reconozca en todo el mundo la preeminencia de la ley y que ésta se convierta en la base de la estructura de todas las democracias.

Declaración en ejercicio del derecho de réplica

116. El Sr. ARAI (Japón), en respuesta a la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, dice que el Gobierno de su país conviene en que los delitos graves deben castigarse debidamente. El Gobierno del Japón está examinando detenidamente la solicitud de extradición del ex Presidente peruano, Sr. Fujimori, y ha solicitado más información al Gobierno peruano.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.